

**Jornadas de AMEPSA
LO VISIBLE Y LO INVISIBLE DEL ABORTO**

**Magnitud y
significación del aborto
en Argentina**

Susana Checa

IIGG-Facultad de Ciencias Sociales UBA

Foro por los Derechos Reproductivos

FOCO

Noviembre 2012

El aborto inseguro

Estimaciones a nivel mundial

- ✓ 19 millones de mujeres adultas y jóvenes abortan en el mundo, por embarazos forzados o accidentales, la mayoría pertenece a las naciones más pobres del mundo.
- ✓ Alrededor de 70.000 de ellas mueren y miles padecerán problemas de salud.
- ✓ 96% de las mujeres viven en países pobres donde existen leyes restrictivas que penalizan el aborto.

Países donde el aborto es legal:

- ✓ La tasa de Mortalidad Materna (MM) por abortos inducidos varía de 0.2 a 1.2 de mujeres gestantes cada 100.000 abortos.

Países en donde el aborto es ilegal:

- ✓ La tasa de MM por abortos inducidos es aproximadamente de más de 300 muertes por 100.000 abortos (Argentina)
- ✓ De las mujeres que se someten a abortos clandestinos entre las que no mueren la tercera parte sufre secuelas incluyendo la infertilidad (OMS, 2004).

La magnitud del aborto en Argentina

- ✓ 40 millones de habitantes,
- ✓ 745.000 niños y niñas nacen anualmente.

Según estimaciones, se realizan entre 500.000 y 700.000 abortos anuales lo que equivale **aproximadamente a un aborto por cada nacimiento**

Causas de mortalidad materna (en porcentajes)

Años 1998-2007

Fuente: Estadísticas Vitales Ministerio de Salud de la Nación - 2008

Grupos de causas/años	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Todas las causas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Embarazo Terminado en aborto	33%	31%	29%	31%	31%	27%	32%	28%	28%	25
Causas Obst. directas	56%	62%	60%	53%	54%	61%	56%	53%	53%	49
Causas Obstétricas indirectas	11%	7%	10%	16%	15%	11%	12%	19%	19%	26

Tasas de muerte materna según causas de muerte. Año 1998-2007. Argentina. (NV 100.000)

Fuente: Estadísticas Vitales Ministerio de Salud de la Nación- 2008

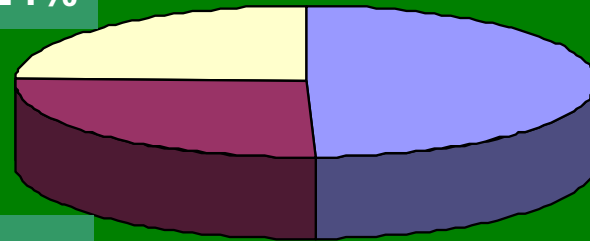
Grupos de causas/años	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Todas las causas	38	41	35	43	46	44	40	39	48	44
Embarazo terminado en aborto	13	13	10	13	14	12	13	11	13	11
Causas obstétricas directas	21	25	21	23	25	27	23	21	25	22
Causas obstétricas indirectas	4	3	4	7	7	5	5	7	9	11

Distribución de la mortalidad materna según causas: Año 2007. Argentina.

Ministerio de Salud de la Nación- 2008

Fuente: Estadísticas Vitales

Embarazo
terminado en
aborto; 24%



Causas
obstétricas
directas; 49%

Causas
obstétricas
indirectas;
26%

Muertes por aborto en relación a la MM según jurisdicciones seleccionadas. 2007

Total país 25 %

Buenos Aires 24%

Catamarca 60%

Santiago del Estero 43%

Formosa 33%

Salta 39%

La Rioja 38%

Dirección de Estadísticas de Salud. Ministerio de Salud de la Nación- 2008

Egresos Hospitalarios por aborto según jurisdicciones seleccionadas.

Argentina. Año 2000

Jurisdicciones	Año 1995	Año 2000	Aumento en %
Total país	53.978	78.894	46%
Capital Federal	4892	6446	32%
Buenos Aires	17.954	30.604	70%
Formosa	1286	1750	36%
La Rioja	564	1373	143%
Misiones	1485	2399	62%
San Luis	379	941	148%
Santa Cruz	338	571	69%
Santiago del Estero	1074	2184	103%

Factores que inciden en la recurrencia a abortos inseguros

- ✓ Leyes restrictivas que lo penalizan de distintas maneras.
- ✓ La condición de pobreza y exclusión social.
- ✓ La inequidad de género que impide que las mujeres tengan control sobre su cuerpo y sexualidad.
- ✓ La calidad de la atención médica y ausencia de protocolos de atención humanizada del aborto.
- ✓ La educación sexual, la información y provisión regular y adecuada de MAC.
- ✓ La escasa difusión de los Derechos Sexuales y Reproductivos

Información 2010. Mortalidad

- Tasa de MM 44x 100.000 NV. Superior a Chile (18.2) y Uruguay (15).
- Meta 5 de los ODM propone en 2015 una tasa de 13 x100.000.NV.
- Las muertes por aborto representan el 20,5% de las MM.
- Quinquenio 2006-10 : 384 muertes por abortos, 77 muertas por año por aborto

Morbilidad por aborto

- Cerca de 60.000 egresos hospitalarios por causa del aborto. De las mismas 15% corresponden a niñas y adolescentes menores de 20 años y 50% a mujeres entre 20-29 años.
- En la última década las muertes por aborto aumentaron entre las menores de 15 años.
- Fuente: Informe EPU 2012

Legislación argentina sobre el aborto

El Código Penal Argentino en el artículo 86 indica las excepciones de penalización del aborto en 2 situaciones:

1. Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.
2. Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.

Avances / retrocesos

- 2002: Ley 25.673 . En 2003 Se crea el PNSSyPR
- 2007 el Ministerio de Salud de la Nación elabora una “Guía Técnica para la Atención de Abortos No Punibles”.
- Se actualizó en 2010. No hay resolución ministerial por lo cual su aplicación es irregular y arbitraria en las provincias.

- 2010: el PNSSyPR implementa las Consejerías Integrales en Salud Sexual y Reproductiva.
- 2011: Protocolo para la Atención Pre y Postaborto”. A nivel de las provincias este protocolo para atención de abortos provocados no se aplica sistemáticamente.

- 2011: “Protocolo para la Atención Integral de Personas Víctimas de Violaciones Sexuales” ratificada por el Consejo Asesor de la Sociedad Civil del PNSSyPR. Se retira de la página web del Ministerio de Salud de la Nación

- Casos emblemáticos: 2007: L.M.R. El Comité de DDHH de la ONU condena a Argentina y exige medidas de reparación a la víctima.
- 2007: Caso A.M.A.: se procesó a los médicos por delitos de lesiones culposas e incumplimiento de los deberes de funcionario público. Ello sienta precedente de que no practicar un aborto legal puede constituirse en delito.

CAMPAÑA NACIONAL POR EL DERECHO AL ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO

- Desde 2005 más de 300 organizaciones reclaman la legalización del aborto.
- Lema de la Campaña: “Educación Sexual para decidir. Anticonceptivos para no abortar. Aborto legal para no morir”.
- 2011: Proyecto de ley con apoyo parlamentario, lo pierde al finalizar el año.
- 2012: se vuelve a presentar con la firma de 58 diputados/as

- 13 de marzo 2012: Fallo de la Corte Suprema Argentina que amplía la no punibilidad del aborto en todos los casos de violación como derecho de las mujeres eliminando las barreras existentes hasta el momento: sin denuncia, obligatoriedad de la IVE en efectores públicos y de O.S, capacitar a los efectores a proceder de inmediato y asistir a las víctimas de violación

Ciudad de Buenos Aires

- El PRO y su jefe de Gobierno M. Macri veta el fallo de la Corte Suprema en la Ciudad.
- El 8/11/12 la justicia porteña revoca el veto a través de un recurso de amparo habilitando a que se respeten los lineamientos del fallo de la Corte Suprema de Justicia .

Algunas recomendaciones internacionales

“Promover la salud de las mujeres y la maternidad sin riesgo a fin de lograr una reducción rápida y sustancial en la morbilidad y mortalidad maternas y reducir las diferencia observada entre los países en desarrollo y los desarrollados, y dentro de los países . Sobre la base de un esfuerzo decidido por mejorar la salud y el bienestar de la mujer, reducir considerablemente el número de muertes y morbilidad causados por abortos realizados en malas condiciones”
Párrafo 8.20 CIPD 1994.

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE POBLACION Y DESARROLLO

“..en los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los sistemas de salud deben capacitar y equipar a quienes prestan servicios de salud y tomar otras medidas para asegurar que el aborto se realice en condiciones adecuadas y sea accesible. Se deben tomar medidas adicionales para salvaguardar la salud de la mujer” Párrafo 8.25 CIPD, 1994

Reflexiones finales

- El aborto es la elocuente expresión de un complejo nudo de relaciones sociales y culturales en el que intervienen problemas sobre educación sexual y reproductiva, acceso a los servicios de salud, inequidad de género y el modelo hegemónico de salud que privilegia la maternidad aunque ella no sea el producto de una decisión libre e informada

- La atención del aborto con complicaciones en los efectores públicos de salud debe constituir un problema de primer orden en el sistema de salud, atendiendo fundamentalmente a la calidad de la atención prestada sin culpabilizar a las mujeres, tanto en el trato de los distintos prestadores, como en las posibles amenazas de punibilidad policial, al ser encuadrado como delito.

- Los hospitales deben brindar a las mujeres egresadas por esta causa atención postaborto que evite, por un lado, la repetición a través de una adecuada información sobre anticoncepción, garantizando su provisión y, por otro, contener a la mujer en la difícil situación por la que atraviesa.

“Una sociedad que no tiene condiciones objetivas para dar empleo, salud, vivienda y escuela, es una sociedad abortiva. Una sociedad que obliga a las mujeres a escoger entre permanecer en el trabajo o interrumpir un embarazo, es una sociedad abortiva, una sociedad que continúa permitiendo que se hagan pruebas de embarazo antes de admitir a una mujer en un empleo, es abortiva. Una sociedad que silencia la responsabilidad de los varones y sólo culpabiliza a las mujeres, que no respeta sus cuerpos y su historia, es una sociedad excluyente, sexista y abortiva”

Ivone Gebara, monja y teóloga feminista brasileña